



D E C R E T O N° 28387

Concepción del Uruguay, 15 de diciembre de 2023.-

Visto:

La Nota N° S-2234, Libro 73, ingresada en esta administración municipal en fecha 06 de diciembre de 2023, y;

Considerando:

Que, a través de la nota mencionada, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Alfredo Colombo, solicita al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, la confección del Decreto que determine el pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario (SAC) al personal municipal.

Que, según expresa, resulta necesario establecer un monto mínimo garantizado –los que se relacionan con los mínimos vigentes–, para el personal de planta permanente de manera tal que no causar perjuicio a quien haya pasado de ser personal contratado, a pertenecer a planta permanente.

Que, tal como se contemplara en liquidaciones anteriores, los agentes contratados percibirán un premio estímulo del 50% de los haberes percibidos por cada una de ellos en el mes de noviembre de 2023, según el detalle que sigue:

05- falla de caja, 50- dieta-honorarios, 57- estacionamiento inspectores de tránsito, 64- guardias pasivas obras públicas, 71- adicional por trabajo insalubre, 72- adicional por tareas riesgosas, 80- Direc. serv. sociales personal municipal-remunerativo, 203- adicional no remunerativo garantía mínimo, 226- mejora de haberes contratados, 265- premio estímulo Tics.

Que, el Sr. Juan Martín Garay, quien hace lo propio e interesa la continuidad del trámite.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, habiendo tomado conocimiento de la documental adjunta, remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago de la segunda cuota del **suelo anual complementario** (SAC) para el personal de planta permanente y personal político municipal, el que será abonado en fecha 21 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: Determinase la liquidación de un premio estímulo para el personal contratado municipal, excepcional y por única vez, no remunerativo y no bonificable equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los haberes percibidos por cada una de ellos en el mes de noviembre de año 2023, conforme los conceptos detallados en los considerandos precedentes, el que se abonará en igual fecha a la consignada en el artículo anterior.

Artículo 3º: Establécese como mínimo garantizado para la segunda cuota del sueldo anual complementario (SAC), los siguientes montos:

- personal de planta permanente: la suma de pesos ciento catorce mil seiscientos setenta y uno con 86/100 (**\$114.671,86**) ;
- personal contratado; la suma de pesos noventa y siete mil sesenta y cuatro con 64/100 (**\$97.064,64**);
- personal contratado temporario: la suma pesos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis con 63/100 (**\$78.646,63**).

Artículo 4º: Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, para su ratificación.

Artículo 5º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda